



PCN/RAF/cvt

CARTA CIRCULAR

Casa de Cambio N° 00005

Santiago, 10 de agosto de 2005

Señor  
Juan Carlos Parada Requena  
Gerente General  
Wall Street S.A.

**Presente**

Según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.913 del 18 de diciembre de 2003, que “Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos”, las entidades señaladas en el artículo 3° deberán mantener registros especiales por un plazo mínimo de cinco años e informar a la Unidad de Análisis Financiero, cuando ésta lo requiera, de toda operación en efectivo superior a cuatrocientas cincuenta unidades de fomento o su equivalente en otras monedas.

De acuerdo a lo anterior, solicito a Ud. remitir a esta Unidad el registro de las operaciones en efectivo señaladas en la mencionada Ley, con las transacciones realizadas entre el 1 de septiembre de 2004 y el 30 de junio de 2005, según el formato definido en el ANEXO A y siguiendo las instrucciones de llenado y envío del ANEXO B. Ella debe ser remitida a través de un archivo MS-Excel versiones 5.0 o posteriores, en uno o más discos compactos (Compact Disc – CD) dependiendo del volumen de información a transferir.

La información deberá ser enviada vía correo certificado al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO, a más tardar el día 15 de septiembre de 2005, a la siguiente dirección: TEATINOS 950, PISO 14. - C.P. 834 0484, Santiago.

En lo sucesivo, durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año deberá ser enviado a la Unidad de Análisis Financiero un registro acumulado con las operaciones efectuadas durante el trimestre inmediatamente precedente a cada uno de los meses señalados. Si, eventualmente, la casa de cambio no llegara a registrar operaciones en efectivo durante un determinado trimestre, deberá enviar a esta Unidad una carta en la cual se consigne la siguiente frase: “la casa de cambio no registra operaciones en efectivo durante el período en referencia”.



Las dudas y consultas deben formularse por escrito a la dirección de correo [Informaciones@uaf.gov.cl](mailto:Informaciones@uaf.gov.cl) siendo el plazo de respuesta de 3 días hábiles. A esta dirección se puede solicitar el archivo Excel con el formato del reporte.

Sin perjuicio de la obligación anteriormente descrita, debe tener presente que, como lo establece la Ley N° 19.913, las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3°, están obligadas a informar a esta Unidad sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, le recuerdo que los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) deben ser enviados por correo certificado a la siguiente dirección TEATINOS 950, PISO 14. - C.P. 834 0484, Santiago.

Atentamente,

**Pablo Cruz Novoa**  
Unidad de Análisis Financiero  
Director (S)